

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA, con sede en esta ciudad Tovar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

213º y 165º

**CARTEL DE CITACIÓN**

**SE HACE SABER**

A la ciudadana **MARÍA YUDIT LÓPEZ SÁNCHEZ**, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº 16.019.741**, domiciliada en el Conjunto Residencial La Galera, segunda Etapa, edificio 10, apartamento 10-52, parroquia El Llano, municipio del estado Bolivariano de Mérida, para que comparezca por ante éste Tribunal dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente cartel una vez que conste en autos, todo de conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada en el Juicio de **NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, se le advierte que si no compareciere en el lapso señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, el presente cartel deberá ser publicado en dos diarios de mayor circulación en la localidad, con intervalo de tres días entre una y otra publicación. Asimismo se acuerda hacer entrega del cartel de citación a la Secretaria de éste Tribunal para que lo fije en la morada, oficina o negocio de la demandada de autos, actuaciones que corresponden al expediente cuya carátula dice **“CIVIL Nº 9189.- DEMANDANTE (S): GEOMAR ANTONIO PERNIA PEREIRA DEMANDADO(S): ZULEIMA DEL VALLE CARRERO ANDARA Y MARÍA YUDIT LÓPEZ SÁNCHEZ. MOTIVO: NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. TRIBUNAL: 4to. DE 1ra. INSTANCIA en lo CIVIL, sede en Tovar. FECHA DE ENTRADA. DIA: 18 MES: ENERO AÑO: 2024”**. La Jueza Provisoria, Abg. Sandra L. Contreras G. La Secretaria Titular, Abg. Lucelia Y. Carrero Z. SLCG/LYCZ/bc. **Exp. 9189**.